



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE  
COMERCIAL MOROSA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

**CONSIDERANDO**

a.- La solicitud presentada por el contribuyente persona natural Sr. Christian Andrés Ojeda Araya, Rut. N° [REDACTED], quien solicita acogerse a convenio de pago de patente comercial morosa.-

b.- El Convenio de Pago N° 02 de fecha 12 de Febrero de 2026, de patentes comerciales morosas, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requínoa y el contribuyente persona natural Sr. Christian Andrés Ojeda Araya, Rut. N° [REDACTED].-

**DECRETO**

**AUTORIZASE** a celebrar convenio de pago por patente comercial morosa, al Sr. **CHRISTIAN ANDRES OJEDA ARAYA, RUT. N° [REDACTED]**, por los períodos semestrales **ENERO-JUNIO 2026** de su giro **"EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, ALIMENTOS CONGELADOS, HIELO, HELADOS ENVASADOS, PAN, FRUTAS, VERDURAS, ABARROTES, HUEVOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS, CONFITES ENVASADOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA DE FABRICA AUTORIZADA Y BAZAR"**, ROL N° **2001426**, domiciliado comercialmente en **LA HERRADURA PONIENTE, LOTE 09, EL ABRA**, comuna de Requínoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en dos cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.





**SEGUNDO** : El contribuyente al firmar el presente convenio, cancelará el 30% de pie del monto total de la deuda con los intereses y multas incluidas vigentes al mes de celebrar el presente convenio.

**TERCERO** : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin la necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En caso, a la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

**CUARTO** : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.



CHRISTIAN A. OJEDA ARAYA  
RUT. N° [REDACTED]  
CONTRIBUYENTE



WALDO VAJDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE



LEILA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ABOGADO - DIRECCION JURIDICA





**NÓMINA DETALLADA DE PATENTES MOROSAS.**

Rol	Rut	Nombre	Año	Sem.	Patente	Multa 52	Alcohol	Aseo	Prop.	BNUP	IUT	Varios	Total	IPC	Multa	Deuda Total		
2001426	[REDACTED]	OJEDA ARAYA CHRISTIAN ANDRES	2026	1	34.908			32.128					67,036		175	67.211		
<b>TOTALES</b>															<b>67,036</b>		<b>175</b>	<b>67.211</b>

Registros : 1

REQUINOA

FOLIO TESORERIA  
FOLIO GIRADOR  
ORDEN DE INGRESO

OJEDA ARAYA CHRISTIAN ANDRES  
NOMBRE O RAZON SOCIAL

RUT

DIRECCION

0

ROL/PLACA

PERIODO VIGENCIA

CONVENIO

12/02/2026

UNIDAD GIRADORA

PLAZO DE PAGO

PROXIMO PAGO

TIPO PATENTE

GIRO :

OBSERVACION  
CANCELA 30% PIE AL CONTADO DEUDA P/COMERCIAL MOROSA  
(PERIODO \*ENERO-JUNIO 2026\*) GIRO \*EXP.CECINAS, LACTEOS, ALIM.  
CONGEL, HIELO, HELADOS, PAN, FRUTAS,  
VERDURAS,ABARROTES,HUEVOS, BB. GASEOSAS,

GIRADOR

12/02/2026  
FECHA EMISION

DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
PATENTE ENROLADA DEL AÑO	115-03-01-001-001-001	10,472
DERECHO DE ASEO PATENTE	115-03-01-002-002-001	9,638
AJUSTE DE SENCILLO	214-07-00-000-000-000	-3



SUBTOTAL	20,107
I.P.C.	0
MULTAS E INTERESES	53
TOTAL	20,160
EMISOR	RENJEF